

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 07-2006

Fecha de Ingreso: 14 de marzo de 2006

Nombre de Acuerdo: Memorando de Entendimiento entre El Gobierno de Los Estados Unidos Mexicanos y La Secretaría General de La Organización de los Estados Americanos para la implementación de la beca otorgada a Nahir Habet en el marco del Fondo Mexicano de Cooperación con América Latina y El Caribe.

Materia:

Partes: AG/OEA & El Gobierno de Los Estados Unidos Mexicanos

Referencia: MEXICO

Fecha de Firma: 24 de Octubre de 2005

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación: 18 meses desde el inicio

Lugar de Firma: Washington, DC, USA.

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y
LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA BECA OTORGADA A NAHIR HABET
EN EL MARCO DEL FONDO MEXICANO DE COOPERACION
CON AMERICA LATINA Y EL CARIBE**

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (el Gobierno) y la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS** (la SG/OEA), denominados en conjunto "las Partes",

CONSIDERANDO

Que el 11 de noviembre de 2004 las Partes firmaron un Acuerdo para el Establecimiento del Fondo Mexicano de Cooperación con América Latina y el Caribe (el Acuerdo) para *"conjuntar sus esfuerzos para establecer y administrar un fondo que permita al Gobierno cumplir con su compromiso de cooperación con América Latina y el Caribe en el campo educativo y otras áreas relacionadas con el aspecto social, tecnológico y de infraestructura"*;

Que el Gobierno ha informado a la SG/OEA que desea implementar un proyecto exploratorio en el marco de dicho Acuerdo para el otorgamiento de una beca limitada a un

nacional de un país de América Latina o el Caribe para realizar estudios en un tercer país con el apoyo de México. En ese sentido se desea otorgar una beca a Nahir Habet, nacional de Belice, para que complete su grado académico en la Universidad de Carolina del Norte (UNCC), en Charlotte, Carolina del Norte, Estados Unidos de América, en Ingeniería Mecánica;

TENIENDO EN CUENTA

Que el Artículo 3.4 del Acuerdo dispone que *“los proyectos serán formulados conforme a los lineamientos de cooperación definidos por el Gobierno y la SG/OEA”*. Asimismo se precisarán con toda claridad los mecanismos de ejecución y calendarios de actividades y sus correspondientes desembolsos.

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETIVO.

1.1. El objetivo de este Memorando es otorgar una beca a Nahir Habet, nacional de Belice, para completar su grado académico en la Universidad de Carolina del Norte, en Charlotte, (UNCC), en Ingeniería Mecánica, utilizando recursos provenientes del Fondo Mexicano de Cooperación con América Latina y el Caribe (el Fondo Mexicano).

SEGUNDO. JUSTIFICACION.

2.1. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 de los Estados Unidos Mexicanos establece como una de sus prioridades promover temas de interés nacional en América Latina y el Caribe, entre otras regiones, mediante el fortalecimiento de mecanismos de diálogo, concertación política y cooperación.

2.2. Acorde con ello, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), ha mostrado un amplio dinamismo al fomentar la formación de capital humano mediante actividades de cooperación educativa, al impulsar un ambicioso programa de becas en América Latina y el Caribe que fortalezca la imagen y el liderazgo de México.

TERCERO. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

3.1. La Oficina de Becas, Capacitación, e Información Tecnológica para el Desarrollo de los Recursos Humanos de la SG/OEA (Oficina de Becas) realizará las gestiones correspondientes para llevar a cabo este proyecto por intermedio de LASPAU Academic & Professional Programs for the Americas, Inc. (LASPAU).

3.2. El procedimiento de selección del beneficiario ha sido realizado y completado totalmente por el Gobierno con anterioridad a la firma de este Memorando.

CUARTO. BENEFICIOS QUE SE OTORGAN.

4.1. Bajo esta beca se otorgan a la SG/OEA (Oficina de Becas) los fondos equivalentes a un monto total máximo de veinticinco mil dólares estadounidenses (US\$25.000) a partir de octubre de 2005 de conformidad con los puntos 7.2 y 8.1 de este memorando y que deben usarse exclusivamente en los gastos académicos; de seguro médico; de cuota de bibliografía obligatoria de acuerdo al monto regular que otorga la OEA; y de administración de la beca.

4.2. El beneficiario no recibirá una asignación para gastos de manutención.

4.3. En ningún momento podrá incrementarse el monto de la beca establecido en el punto 4.1 salvo acuerdo expreso de las partes.

QUINTO. CALENDARIO DE REEMBOLSO.

5.1. Este rubro no se aplica ya que el Gobierno ha decidido que no solicitará la retribución de los montos utilizados en este proyecto.

SEXTO. MECANISMO DE EJECUCION.

6.1. Luego de la firma de este Memorando la SG/OEA transferirá la suma de veinticinco mil dólares estadounidenses (US\$25.000) desde el Fondo Mexicano a una cuenta específica abierta bajo la administración de LASPAU, en una sola transferencia.

6.2. El saldo que pudiera quedar disponible al término de este proyecto será transferido por LASPAU a la cuenta de la SG/OEA para ser acreditada a la cuenta específica del Fondo Mexicano.

6.3. La SG/OEA, por intermedio de la Oficina de Becas, proporcionará al Gobierno un informe sumario sobre el desempeño académico del estudiante al finalizar el primer año lectivo, y otro final cuando el estudiante termine sus estudios o al cumplirse 18 meses de la firma de este Memorando, lo que ocurra primero.

SÉPTIMO. CALENDARIO DE ACTIVIDADES. DESEMBOLSOS.

7.1. El becario deberá completar sus estudios en diciembre de 2006. En cualquier caso, la beca se otorga por un período máximo de 18 meses contados a partir de la fecha de la firma de este Memorando.

7.2. La Oficina de Becas efectuará los desembolsos directamente a LASPAU en la forma y plazos que al efecto acuerden la SG/OEA y LASPAU.

OCTAVO. COSTO DEL PROYECTO.

8.1. La SG/OEA cubrirá los costos en que incurra para la implementación de este proyecto con cargo al monto total máximo otorgado en virtud de este Memorando de Entendimiento.

NOVENO. VIGENCIA. TERMINACIÓN. MODIFICACIONES.

9.1. La vigencia de los términos contenidos en este Memorando de Entendimiento será de 18 meses, aunque cualquiera de las partes podrá denunciarlo sin necesidad de invocar una causa para ello, poniéndolo en conocimiento de la otra por lo menos con 60 días de antelación a la fecha en la que se deseara dejarlo sin efecto.

9.2. La parte interesada en dar por terminado anticipadamente este Memorando será responsable de notificar al becario dicha terminación. En todo caso las acciones que estén en curso con arreglo al mismo habrán de ser finalizadas.

9.3. Las Partes podrán modificar este Memorando por medio de un escrito firmado por ambas Partes, debidamente fechado, el cual deberá adjuntarse al presente.

DECIMO. COORDINADORES

10.1. Por el Gobierno

Embajador Jorge Chen Charpentier
Representante Permanente de México ante la
Organización de los Estados Americanos
2440 Massachussets Av. NW
Washington D.C. 20008 - Estados Unidos de América

10.2. Por la SG/OEA

Santos Mahung
Oficina de Becas, Capacitación, e Información Tecnológica para el Desarrollo de
los Recursos Humanos
Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006 - Estados Unidos de América

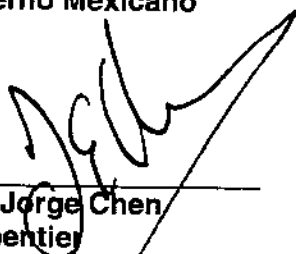
10.3. Todas las notificaciones que se dirijan las Partes en virtud de este Memorando solo se considerarán válidamente efectuadas cuando sean dirigidas a las direcciones indicadas.

DÉCIMO PRIMERO. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

11.1 Para estos propósitos se aplican las disposiciones de los artículos 5 y 6 del Acuerdo.

Los representantes de las Partes firman dos originales igualmente válidos en idioma español en la Sede de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos el 24 de octubre de 2005.


Por el Gobierno Mexicano



Embajador Jorge Chen
Charpentier

Representante Permanente de los
Estados Unidos Mexicanos ante la
Organización de los
Estados Americanos

Por la Secretaría General de la
Organización de los Estados
Americanos



José Miguel Insulza
Secretario General de la
Organización de los Estados
Americanos

